ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 42/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA-PLURIANUAL 2024,"., CON ID 435.735

Entre la **Gobernación de Alto Paraná,** domiciliada en la **Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Gobernador de Alto Paraná, Ing. César Orlando Torres Arguello con C.I N.º 3.726.512**, con domicilio legal correspondiente en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, denominada en adelante La CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PEREZ & AGUAYO S.R.L. con RUC Nº 80054076-0,** domiciliada en Av. Julio C. Riquelme- Barrio Ciudad Nueva-Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Orlando Aguayo Ovelar, con cédula de identidad N° 2.975.090**, denominada **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N.º 42/2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones de contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA-PLURIANUAL 2024,"., CON ID 435.735,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **CONTRATO Nº42/2023 de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA-PLURIANUAL 2024,"., CON ID 435.735 de fecha 28 de noviembre del 2.023,** prorrogando por **18(dieciocho) días para su conclusión**, cuál es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del vencimiento del cronograma de ejecución del contrato principal, quedando vigentes íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº42/2023 de fecha 28 de noviembre del 2.023** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. -----

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero del año 2023. ----------

SR. HUGO AGUAYO OVELAR
PEREZ & AGUAYO S.R.L.

PEREZ Y AGUAYO S.R.L.
Ruc: 80054076 - 0

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA del PARAGUAY
Gobernador

ING. CÉSAR O. TORRES A.
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ